

543, Prov. Misc. Off. Pubs.
6

(8)

**EL GENERAL DON JUAN LAVALLE, GOBERNADOR Y
CAPITAN GENERAL PROVISORIO DE LA PROVINCIA, NOMBRADO DI-
RECTAMENTE POR EL PUEBLO EN ASAMBLEA DE ESTE DIA, &c.**

POR cuanto el Sr. Presidente de la Asamblea popular le ha dirigido el Oficio, que con la Acta de su referencia es del tenor siguiente—

OFICIO.

Señor General: El Presidente que suscribe ha tenido el honor de leer à la Asamblea del Pueblo de Buenos Aires la Nota que V. S. se ha servido dirigirlle con fecha de hoy: y, à consecuencia de ella y del estado en que se encuentra el País, el Pueblo reunido ha resuelto lo que consta de la Acta que en copia se acompaña. El Presidente de la Asamblea popular tiene con este motivo el honor de saludar al Sr. General à quien se dirige con su mayor consideracion. Buenos Aires, diciembre primero de mil ochocientos veinte y ocho.—*Julian Segundo de Agüero*.—Sr. General Don Juan Lavalle.

ACTA.

En Buenos Aires, à primero de diciembre de mil ochocientos veinte y ocho, à consecuencia de haberse ejecutado en la madrugada de este dia un movimiento de la benemèrita primera division del ejército, en sosten de los derechos del Pueblo, violados por la administracion que hoy ha fenecido; y de haber el General Don Juan Lavalle invitado al Pueblo à reunirse en un lugar público para deliberar sobre su suerte; este se reunió à la una del precitado dia, y por una aclamacion unànime eligió por su Presidente al Sr. D. Julian Segundo de Agüero; y este, en el momento de ocupar su puesto, recomendó à la reunion la circunspeccion digna del pueblo de Buenos Aires en sus deliberaciones, y la prontitud en la expedicion de este grave negocio. En seguida el Sr. General D. Juan Lavalle envió con un ayudante al Presidente de la Asamblea popular la nota que original se agrega à esta acta.—Leida que fué, el Sr. Presidente dijo, que la comunicacion del General manifestaba que las autoridades habian de hecho caducado, y que era preciso en consecuencia que el pueblo procediera à nombrar el que provisoria è interinamente debería responder del órden y seguridad de la provincia y gobernarla; bien entendido que por nuestras leyes no es esta Asamblea la que debe elegir el Gobernador de la Provincia, sino la Sala de Representantes, la que es imposible en los momentos convocar; pero que hiciese entender al ciudadano que resultare electo para el Gobierno Provisorio que en el momento de ser posible proceder à la eleccion de Representantes del Pueblo, para que ellos elijan el Gobierno, y deliberen sobre los destinos de la Provincia, queda reatado à ordenar que se celebren dichas elecciones, con toda la libertad, órden y seguridad posibles. El pueblo entónces por un signo bien conocido votó por la afirmativa de la siguiente proposicion—: Si se debe proceder à nombrar un Gobierno Provisorio, ó no? El Sr. Presidente dijo entónces, que el que manifestase su opinion en contradiccion à aquella afirmativa, lo significase por otro signo que indicó y ningun ciudadano hizo.—Se procedió en seguida à la eleccion de Gobernador Interino: una parte del Pueblo queria que cada ciudadano diese por escrito su nombre, firmando, ó tomándolos en registros, escrutadores nombrados al efecto: la mayoría del Pueblo así lo queria, y así empezó à practicarse, sufragando hasta 81 ciudadanos, por los Sres. D. Juan Lavalle 79, D. Carlos Alvear 1, D. Vicente Lopez 1. Pronto se vió que era imposible por la inmensidad del concurso concluir esta operacion, ni en veinte y cuatro horas, máxime cuando el Pueblo acudia por momentos, à términos de no poder ya casi recibirlo el Templo de San Francisco: siendo tambien de notarse que los momentos urgian, y que los ciudadanos querian ocuparse del mantenimiento del órden en el Pueblo. Todas estas consideraciones hicieron que el Pueblo mismo deliberara que se propusiesen candidatos de los que ya habian obtenido sufragios nominatin, como queda dicho; y que por aclamacion y signos visibles manifestaria su voluntad: sobre todo cuando esta no podia ser desconocida. En efecto, se propuso que los que quisieran que fuese Gobernador Interino el Sr. D. Juan Lavalle, levantasen el sombrero en la mano derecha, y el Pueblo todo lo levantó en el acto aclamándolo: se propuso la manifestacion de igual signo nombrando al General Alvear, y no se notó que ciudadano alguno lo hiciera; tambien se propuso el mismo nombrando al Sr. Lopez, lo que dió igual resultado: fue electo, por consiguiente, unánimemente y aclamado despues, el Sr. General Lavalle, por tal Go-

OFICIO.

Señor General: El Presidente que suscribe ha tenido el honor de leer à la Asamblea del Pueblo de Buenos Aires la Nota que V. S. se ha servido dirigirle con fecha de hoy: y, à consecuencia de ella y del estado en que se encuentra el País, el Pueblo reunido ha resuelto lo que consta de la Acta que en copia se acompaña. El Presidente de la Asamblea popular tiene con este motivo el honor de saludar al Sr. General à quien se dirige con su mayor consideracion. Buenos Aires, diciembre primero de mil ochocientos veinte y ocho.—Julian Segundo de Agüero.—Sr. General Don Juan Lavalle.

ACTA.

En Buenos Aires, à primero de diciembre de mil ochocientos veinte y ocho, à consecuencia de haberse ejecutado en la madrugada de este dia un movimiento de la benemèrita primera division del ejèrcito, en sosten de los derechos del Pueblo, violados por la administracion que hoy ha fenecido; y de haber el General Don Juan Lavalle invitado al Pueblo à reunirse en un lugar público para deliberar sobre su suerte; este se reunió à la una del precitado dia, y por una aclamacion unànime elijió por su Presidente al Sr. D. Julian Segundo de Agüero; y este, en el momento de ocupar su puesto, recomendó à la reunion la circunspeccion digna del pueblo de Buenos Aires en sus deliberaciones, y la prontitud en la expedicion de este grave negocio. En seguida el Sr. General D. Juan Lavalle envió con un ayudante al Presidente de la Asamblea popular la nota que original se agrega à esta acta.—Leida que fué, el Sr. Presidente dijo, que la comunicacion del General manifestaba que las autoridades habian de hecho caducado, y que era preciso en consecuencia que el pueblo procediera à nombrar el que provisoria è interinamente deberia responder del órden y seguridad de la provincia y gobernarla; bien entendido que por nuestras leyes no es esta Asamblea la que debe elegir el Gobernador de la Provincia, sino la Sala de Representantes, la que es imposible en los momentos convocar; pero que hiciese entender al ciudadano que resultare electo para el Gobierno Provisorio que en el momento de ser posible proceder à la eleccion de Representantes del Pueblo, para que ellos elijan el Gobierno, y deliberen sobre los destinos de la Provincia, queda restado à ordenar que se celebren dichas elecciones, con toda la libertad, órden y seguridad posibles. El pueblo entónces por un signo bien conocido votó por la afirmativa de la siguiente proposicion—¿Si se debe proceder à nombrar un Gobierno Provisorio, ó no? El Sr. Presidente dijo entónces, que el que manifestase su opinion en contradiccion à aquella afirmativa, lo significase por otro signo que indicó y ningun ciudadano hizo.—Se procedió en seguida à la eleccion de Gobernador Interino: una parte del Pueblo queria que cada ciudadano diese por escrito su nombre, firmando, ó tomándolos en registros, escrutadores nombrados al efecto: la mayoría del Pueblo así lo queria, y así empezó à practicarse, sufragando hasta 81 ciudadanos, por los Sres. D. Juan Lavalle 79, D. Carlos Alvear 1, D. Vicente Lopez 1. Pronto se vió que era imposible por la inmensidad del concurso concluir esta operacion, ni en veinte y cuatro horas, máxime cuando el Pueblo acudia por momentos, à términos de no poder ya casi recibirlo el Templo de San Francisco: siendo tambien de notarse que los momentos urgian, y que los ciudadanos querian ocuparse del mantenimiento del órden en el Pueblo. Todas estas consideraciones hicieron que el Pueblo mismo deliberara que se propusiesen candidatos de los que ya habian obtenido sufragios nominatin, como queda dicho; y que por aclamacion y signos visibles manifestaria su voluntad; sobre todo cuando esta no podia ser desconocida. En efecto, se propuso que los que quisieran que fuese Gobernador Interino el Sr. D. Juan Lavalle, levantasen el sombrero en la mano derecha, y el Pueblo todo lo levantó en el acto aclamándolo: se propuso la manifestacion de igual signo nombrando al General Alvear, y no se notó que ciudadano alguno lo hiciera; tambien se propuso el mismo nombrando al Sr. Lopez, lo que dió igual resultado: fue electo, por consiguiente, unánimemente y aclamado despues, el Sr. General Lavalle, por tal Gobernador Provisorio de la Provincia de Buenos Aires, concluyendo así este acto, del que el Sr. Presidente hizo estender la presente acta firmada por él, y refrendada por mí el presente Escribano Público de que doy fe—**JULIAN SEGUNDO DE AGÜERO.**—Aote mí: *Francisco Castellote*, Escribano Público.—Por tanto ordena y manda se publique por Bando para que llegando à noticia de todos se dè el debido cumplimiento à las deliberaciones del Pueblo, dándose en la órden general del dia, y fijándose en los lugares de estilo. Dado en la Casa de Justicia à primero de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho años.—**JUAN LAVALLE.**—Por mandado del Sr. Gobernador Interino.—*Francisco Castellote*, Escribano público.